



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TRANSPARENCIA
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de noviembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.5 del orden del día, se aprobó por **mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 045/2024-2027.

PRIMERO.- Se autoriza la contratación multianual de una o más personas físicas y/o jurídicas especializadas en la recuperación de cartera, con el fin de que, en representación auxiliar del Gobierno Municipal, implementen acciones, programas y proyectos de notificación, persuasión y, en su caso, desarrollen estrategias y planes de trabajo relacionados con el Procedimiento Administrativo de Ejecución para el cobro de dichas obligaciones fiscales, conforme a los esquemas detallados en el presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor, a través de la Unidad Centralizada de Compras, para que de manera urgente, lleve a cabo el proceso de selección de las personas físicas y/o jurídicas idóneas para realizar la labor encomendada conforme a los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Asimismo, se dispone que la Tesorería Municipal informe a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga sobre el desempeño de estas contrataciones, proporcionando un reporte semestral de avances. Este informe deberá incluir, de manera enunciativa pero no limitativa, el número de cuentas en mora recuperadas o cobradas, los números de cuenta y elementos de identificación correspondientes, así como el monto recaudado mediante dichos cobros.

CUARTO.- Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a fin de que, una vez concluido el trámite correspondiente conforme a la Ley de Compras Gubernamental, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedan a elaborar los contratos de prestación de servicios pertinentes.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.